

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 26)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes me participa lo siguiente:

Habiendo llegado a esta Dirección general algunas quejas referentes a la morosidad de los Alcaldes en la devolución de los edictos y en el cumplimiento de las notificaciones que se les encomiendan, y determinando esto una pérdida de tiempo considerable en el despacho de los expedientes de minas y los consiguientes perjuicios; esta Dirección general encarece a V. S. la necesidad de que rigurosamente obligue a los Alcaldes al más estricto cumplimiento de las diligencias a ellos encomendadas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, a fin de que devuelvan los edictos y cumplan las notificaciones del ramo de minas con la mayor exactitud y diligencia, advirtiéndoles que de no hacerlo se les impondrán las sanciones que correspondan.

Oviedo, 22 de Octubre de 1918.

El Gobernador,

Buenaventura M.^a Plaja.

R. al núm. 6.115

D. Buenaventura M.^a Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Luis F. Recalde, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de catorce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rosina segunda», sita en Pedroso y otros, parroquia de Ujo y Valdecuna, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón 8.º de la mina «Bernardita», número 18.465. midiéndose al E. 5º S. 100 metros para la primera estaca; de primera a segunda dirección S. 5º O. 200 metros; de segunda a tercera E. 5º S. 100; de tercera a cuarta S. 5º O. 500, de cuarta a quinta O. 5º N. 300; de quinta a sexta N. 5º E. 200; de sexta a séptima E. 5º S. 100; de séptima a punto de partida N. 5º E. 500, quedando cerrado el perímetro de las catorce hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al N. verdadero.

Fué admitido este registro con el número 21.277.

R. al núm. 6.074

Que D. Perfecto Martínez Hevia, vecino de El Fresno, Grado, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Jesús», sita en el paraje llamado Los Llanos y Prandal, camino de Corregido, parroquia del Pino, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del camino de Corregido y se medirán 400 metros en dirección Norte para la primera estaca; de primera a segunda se medirán 500 metros en dirección Oeste; de segunda a tercera 400 Sur; de tercera a punto de partida 500 Este, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 21.658.

R. al núm. 6.060

Que D. Gaspar Menéndez Díaz, vecino de Puentevega, Pravia, ha presentado solicitud del registro de noventa y tres hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Remedios», sita en Quintana, Pedren y La Flecha y otros, parajes llamados Carril Bermea, Pico del Gayo y Regueirón, parroquia de San Martín de Arango, concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la tercera estaca del registro de la misma propiedad «Constancia», presentado el

día 27 de Agosto último y cuya estaca se encuentra en la línea y 100 metros al Norte del punto de partida del otro registro de igual propiedad con el nombre de «Terpialia», presentado el día 25 de dicho Agosto, que se fijó en el ángulo N. E. de la finca llamada Zarzo de la Petuya, propiedad de doña Amalia de la Rionda; desde dicho punto se medirán 100 metros al Norte y se situará la primera estaca; de primera a segunda se medirán 1.700 metros al Oeste; de segunda a tercera 300 metros al Sur, de tercera a cuarta 600 metros al Este; de cuarta a quinta 400 al Sur; de quinta a sexta 700 al Oeste; de sexta a séptima 800 al Norte; de séptima a octava 1.900 al Este; de octava a novena 100 al Sur; de novena a décima 1.400 al Este; de 10 a 11 500 al Sur; de 11 a 12 900 al Oeste; de 12 a 13 200 al Norte; de 13 a 14 400 al Este; de 14 a 15 200 al Norte, y desde 15 se medirán 1.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida con lo que se cerrará el perímetro de las noventa y tres pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al meridiano magnético. Intesta con las minas «Terpialia» y «Constancia».

Fué admitido este registro con el número 21.660.

R. al núm. 6.061

Que D. Teófilo Heres y Palacio, vecino de Grado, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Buena suerte», sita en el paraje llamado Faedo, parroquia de Rañeces, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada de Cabrera, sita en el lugar del Faedo, parroquia de Rañeces, concejo de Grado y de ésta en dirección Sur Este se medirán 70 metros para la primera estaca; de primera a segunda en dirección Este 200 metros; de segunda a tercera Norte 2.000; de tercera a cuarta Oeste 300; de cuarta a quinta Sur 2.000; de quinta en dirección Este 100 metros para cerrar el perímetro de las sesenta hectáreas que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 21.661.

R. al núm. 6.062.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según

se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 5 de Septiembre de 1918.

El Gobernador,

Buenaventura M.^a Plaja.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Registros Fiscales.—Padrones CIRCULAR

Dispuesto por el Reglamento provisional para la Administración, investigación y cobranza de la contribución sobre los edificios y solares de 24 de Enero de 1894, la forma en que han de tributar los pueblos que tengan aprobados sus registros fiscales, procederán los Ayuntamientos a confeccionar el padrón que determina dicho Reglamento, teniendo presente que conforme con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Febrero del expresado año, el 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación va incluido en la cuota para el Tesoro, sin que en ningún caso pueda exceder del 18 por 100 el tipo de gravamen que ha de imponerse a la riqueza líquida urbana, comprendida en los Registros fiscales legalmente aprobados y ajustados al modelo número 4 que acompaña el indicado Reglamento.

En el señalamiento de riqueza y cuotas que se expresan en el siguiente repartimiento llevado a cabo por esta Administración, no se han comprendido los aumentos de riqueza imponible que figura en los correspondientes apéndices aprobados en el año actual, lo cual deberá tenerse en cuenta a la formación del Padrón para los efectos de la tributación.

Se procurará que el mencionado Padrón, para que pueda ser aprobado, reúna todos los requisitos prevenidos en los artículos 24 y siguientes del Reglamento, acompañando al mismo resumen del número de contribuyentes y cuotas para el Tesoro, relación de las fincas exentas del pago de la contribución, y otro resumen de las fincas y productos que figuran en el Registro fiscal, en la forma que indican los modelos siguientes, señalados respectivamente con los números 1, 2 y 3.

Los Ayuntamientos tendrán en cuenta lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, referente a la formación de los padrones cada tres años con las modificaciones a que den lugar los apéndices anuales.

Los expresados documentos y listas cobratorias se presentarán en esta Administración reintegrados y en condiciones que merezcan su aprobación en la segunda quincena de Noviembre próximo, ajustándose para ello a los modelos que determina el Reglamento de 24 de Enero de 1894 e Instrucción de 14 de Agosto de 1900.

Oviedo, 28 de Septiembre de 1918.—El Administrador, José Vázquez.

PROVINCIA DE OVIEDO

AYUNTAMIENTO DE.....

Año de

RESUMEN clasificado del padrón individual de la contribución sobre la riqueza urbana que tributa por la base del registro fiscal de este término municipal, expresivo del importe total líquido imponible, número de contribuyentes y cuotas de contribución que tienen señaladas, según las escalas siguientes:

Pesetas	Cts.

Importe total del líquido imponible de esta riqueza

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

ESCALA		Núm. de contribuyentes que figuran	IMPORTE de las cuotas para el Tesoro Pesetas Cts.
Cuotas hasta	pesetas		
de	3 pesetas a		
de	6		
de	10		
de	20		
de	30		
de	40		
de	50		
de	100		
de	200		
de	300		
de	500		
de	1000		
de	2000		
de	5000		
de	en adelante		
Totales			

PROVINCIA DE OVIEDO

AYUNTAMIENTO DE.....

Año de

RELACIÓN de las fincas exentas del pago de la contribución y que figuran en el Registro fiscal de edificios y solares de este concejo.

Núm. del Registro	Núm. de orden	PROPIETARIOS	Calle o parroquia	Clase de la finca	Destino a que se dedica	PRODUCTO	
						Integro Pesetas	Líquido Pesetas

AÑO DE 1918

CONTRIBUCIÓN URBANA

TERMINO MUNICIPAL DE.....

RESUMEN de fincas y productos del Registro fiscal de edificios y solares de este concejo e importe de las cuotas para el Tesoro que han de regir en el año actual:

Número de propietarios	Número de fincas		RENTA				NUMERO DE FINCAS EXENTAS				IMPORTE de las cuotas para el Tesoro al.....	
	SOLARES	EDIFICIOS Y DEMAS CONSTRUCCIONES	Producto integro	(1) Bajas por huecos y reparos	(1) Bajas por exención perpétua o temporal	LIQUIDO imponible	Absoluto y permanente		Temporal o parcialmente			SUMA
		TOTAL				Del Estado	Hospitales, Hospicios Casas de corrección, Pósitos, Montes de Piedad y Cajas de Ahorros	Demás fincas perpetuamente exentas	Edificios construidos en colonia y en terrenos incultos	Nuevas construcciones y reedificaciones	SUMA	

Fecha.....

Firma del Secretario

Conforme, el Alcalde

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

AÑO DE 1919

RIQUEZA URBANA

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Registros fiscales de edificios y solares aprobados pero no comprobados hasta 31 de Julio de 1918.

MUNICIPIOS	CONTRIBUCIONES					TOTAL
	Renta íntegra	Bajas por huecos y reparos	Líquido imponible	Cuotas al 18 por 100	Recargo al 16 por 100	
				Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Oviedo.....	3.538.646	978.916	2.559.730	460.752,16	73.780,89	34.556,83
Caravia.....	2.619	655	1.964	354,14	56,80	26,67
Piloña.....	79.603	19.901	59.702	10.746,35	1.719,44	805,97
Salas.....	181.480	45.370	136.110	24.499,80	3.919,97	1.837,49
Sobrescobio.....	8.564	2.141	6.423	1.156,39	184,34	87,45
Total.....	3.810.912	1.046.983	2.763.929	497.508,84	79.601,44	37.314,41
						614.424,69

Oviedo, 28 de Septiembre de 1918.—El Administrador, José Vázquez.

Dirección General de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Lugones á Avilés, y kilómetros 76 al 100 de Ribadesella a Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 18.571,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de..... de la carretera de..... en la provincia de....., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de la carretera de..... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad de 170 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.

—El Director general P. O., Manuel Diz Bercedonis.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 6.129

Agencia Ejecutiva de Oviedo**EDICTO**

D. Manuel Fernández Tuero, Recaudador Agente de la primera zona de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por esta oficina, en expediente que instruyo por débitos de contribución Rústica, Urbana y Utilidades, Tarifa segunda, ha sido decretada la venta en pública subasta, de los bienes embargados a D.^a Marcelina Vicenta González Argüelles, vecina de esta ciudad, que a continuación se detallan:

La destinada a labor y prado, llamada «Cuesta de la Matorra», en términos de La Matorra, parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, que después de las segregaciones realizadas queda con una extensión de seis hectáreas, veinte y dos áreas, cuarenta y ocho centiáreas y diez y siete decímetros cuadrados y linda al Este, con terreno vendido a don Pedro González Rubín, y casa de D. Fernando Valdés; al Sur, con terreno en explotación y camino del ferrocarril de Oviedo a Trubia; al Oeste, con bienes procedentes de D. José González Díaz y más de la Mosquera de Ferrera y de los herederos de D. Benito Díaz; y al Norte, con bienes procedentes de D. José González Díaz, que corresponden a la juguería adquirió D.^a Marcelina González Argüelles.

Esta finca fué capitalizada para su enajenación en veinte y un mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas, hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad de la

finca están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de la subasta, y los licitadores tendrán que conformarse con ellos, sin que puedan reclamar ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores, depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se intentan rematar.

Es obligación ineludible del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en las arcas del Tesoro, como recursos eventuales.

La subasta tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en las oficinas de esta Agencia, Caveda, 4, bajo.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción vigente.

Oviedo, a 16 de Octubre de 1918.—El Recaudador Agente, Manuel F. Tuero.

R. al núm. 6.081

Comandancia de la Guardia civil de Oviedo

El día 1.º de Noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de esta Comandancia, Campoamor, 7, 1.º, la venta en pública subasta de escopetas recogidas por fuerzas de la misma a infractores de la ley.—Oviedo 15 de Octubre de 1918.—El Teniente coronel, primer jefe, Heraclio Hernández.

R. al núm. 6.029

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Tapia****CÉDULA**

El Sr. D. Conrado Villar y Loza, Juez suplente en funciones del Juzgado municipal de Tapia, por providencia de esta fecha dictada en la demanda presentada por D. Manuel Fernández y Fernández, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Tapia, solicitando celebrar juicio verbal civil contra los herederos de D. Juan Villamil Gudín, Labrador, vecino que fué de Salave de este concejo, sobre reclamación de cinco años, de renta foral, acordó señalar el día once de Noviembre próximo, y hora de las diez en este local de audiencia, para la celebración del juicio con apercibimiento a los demandados que de no comparecer el día y hora señalados, se seguirá el juicio en su rebeldía, a quienes se citarán por edictos que se fijarán, uno en el lugar de Salave, otro en esta villa y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para la citación de los demandados herederos del D. Juan Villamil Gudín, Labrador, vecino que fué de Salave, que, por no ser conocidos, se ignora la residencia de los mismos, pongo la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tapia, a veintidos de Octubre de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, José Gómez.

R. al núm. 6.152

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar, y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GUTIERREZ CORTINA José, domiciliado últimamente en Laviana, comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo los días 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, para asistir como jurado a las sesiones del juicio oral en causas por diferentes delitos, instruidas por el Juzgado de instrucción de Laviana.

GARCJA ALONSO José, domiciliado últimamente en Lorio, comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo los días 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, para asistir al juicio oral, como jurado, en causas por diferentes delitos, instruidas por el Juzgado de instrucción de Laviana.

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS**DE CASO**

El día 6 del corriente mes desapareció del monte Allende, en éste concejo, un caballo castrado, propiedad de D. Tomás Fernández, de esta vecindad, cuyas señas son:

Color rojo, cuello y dorso recortados, crin y cola mal recortadas, desherrado de las dos extremidades posteriores, herrado e izquierdo de las anteriores, con una mancha blanca en la esclerótica del ojo derecho, edad seis años para siete, alzada seis cuartas aproximadamente.

Lo que se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se halle lo comuniqué a su dueño, quien abonará todos los gastos que haya causado.

Caso, a 18 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 6.114—1

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo